

COOPERATIVA EMPRESARIAL EXTREMEÑA

Estatutos.

1. Objetivo.

Esta cooperativa se crea dentro del marco educativo Empresa Joven Europea con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

- Conocer y poner en práctica los valores de la cooperativa: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.
- Tomar decisiones democráticamente.
- Gestionar un proyecto de forma cooperativa:
 - o **Reparto de tareas y recursos**
 - o **Interdependencia positiva**
 - o **Resultados colectivos**
- Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.
 - o **Marketing.**
 - o **Directivo.**
 - o **Compra-Venta.**
 - o **Comunicación.**

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

- **Promoverá la participación de los soci@s trabajadores/as.**
- **Será administrada por los soci@s trabajadores/as.**
- **Pertenecerá a los soci@s trabajadores/as.**
- **Contribuirá a la formación de los soci@s trabajadores/as.**

2. Adhesión.

Los soci@s de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

3. Capital social.

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 10 €.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

Devolución del capital social

La devolución del capital social de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

4. Derechos de los soci@s.

La condición de soci@ otorga los siguientes derechos:

- **Participar en el objeto social de la cooperativa.**
- **Ser elector y elegible para los cargos sociales.**
- **Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.**
- **Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.**
- **Participación en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsado)**

5. Obligaciones de los socios.

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

- **Asistir a las reuniones de la Asamblea General.**
- **Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.**
- **Participar en el objeto social de la cooperativa.**
- **Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir sus responsabilidades.**
- **Participar en las actividades de formación e intercooperación de la identidad.**

6. Organización y responsabilidades.

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los soci@s forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quórum.

Los miembros del consejo presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa.

Presidente: Pedro Ángel

Secretario: Daniel

A su vez los socios decidirán también la elección de los siguientes coordinadores:

Jefes de Compra-Venta: Izan y Antonio

Jefe de Marketing: Bryan

Jefe de Comunicación: Jesús

Éstos se encargarán de llevar a cabo las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El presidente y el secretario son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Al final de curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

7. Asamblea General.

Además de la Asamblea General de Constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general al final de curso. La convocatoria se hará llegar a tod@s los soci@s al menos con una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá un orden del día.

En esta Asamblea Final la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes excluyendo previamente:

- **La cantidad destinada al Fondo de Reserva para permitir, si procede, la consolidación y la expansión de la empresa.**
- **La cantidad destinada a los retornos cooperativos entre los soci@s.**

Tantos por cientos: El 25% de los beneficios irán destinados al colegio, otro 25% irá a una ONG, y el 50% restante se repartirá entre los soci@s.

8. Reuniones.

Las reuniones ordinarias se desarrollarán cada semana.

Las clases tienen el horario de:

- Lunes: 12: 20– 1:15

- Martes: 8:10 – 9:00

Miércoles: 11:25-12:20

Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo crean oportuno.

Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios + 1.

Duración de la actividad

La cooperativa se considerará activa desde el momento en que solicite su inscripción en REGISTRO GENERAL DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.